

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA
DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES:

Alcalde

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

Concejales

D^a. Alejandra Ruiz Santamaría

D^a Marta Señas Pérez

D. Ricardo Ainzua Bernal

Asiste como concejal saliente

D^a. Aniana de la Escosura Irujo

Secretario

D. Beñat Ripodas Beroiz

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 17:00 horas del día 28 de mayo de 2024 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura del acta de las sesiones celebradas los días 27 de febrero y 13 de marzo de 2024, por disponer los Corporativos/as de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son **aprobadas por unanimidad.**

2.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.

El Alcalde explica que se ha recibido escrito de renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento suscrito por Doña Aniana de la Escosura Irujo, de fecha 21 de mayo de 2024.

Doña Aniana de la Escosura Irujo tomó posesión de su cargo de concejala el día 17 de junio de 2023.

En este caso en concreto al no haber suplentes en la lista el Ayuntamiento y no habiéndolo tratado con ningún vecino, la propuesta queda encima de la mesa hasta el momento en el que se tenga un candidato del que se pueda solicitar la credencial a la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejala del Ayuntamiento presentada por Doña Aniana de la Escosura Irujo.

2.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia.

3.- Comunicar a la Junta Electoral Central que la solicitud de las credenciales de algún vecino/a queda encima de la mesa hasta que se tengan candidatos para ello.

3.- LICITACIÓN DE LAS "OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD CICLABE NO MOTORIZADA DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI EUROVELO 3 RUTA DE LAS PEREGRINACIONES A LA LOCALIDAD DE URROZ-VILLA: APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS.

El Alcalde introduce el asunto y expone los pliegos. Se propone delegar la gestión del expediente en el Alcalde para facilitar la gestión del expediente una vez ya se han acordado los pliegos entre todos. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Delegar la competencia para la gestión del expediente de adjudicación de las "Obras para la accesibilidad ciclabe no motorizada del camino natural del Irati Eurovelo 3 ruta de las peregrinaciones a la localidad de urroz-villa", en el alcalde, proponiéndole al mismo los pliegos aprobados al efecto.

4.- APROBACIÓN DEL PRECONTRATO COMPRAVENTA PARCELA 57 DEL POLÍGONO 2 DE URROZ-VILLA (TRAVESÍA SANGUIBEL).

El Alcalde introduce el asunto y expone el preacuerdo de compraventa preparado, para la adquisición de la parcela 57 del polígono 2 de Urroz-Villa, y lo pone en relación con el contrato de la servidumbre de paso del siguiente acuerdo, ya que de las dos transacciones se debe dar como resultado un intercambio en valoraciones iguales, siendo que el Ayuntamiento paga un precio por la compraventa y concede servidumbre de paso sobre su parcela 330 del polígono 2, a cambio de la parcela 57 del polígono 2. Vistos los contratos y las valoraciones mencionadas el Alcalde llama a votar y Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Ratificar el preacuerdo de compraventa de la parcela 57 del polígono 2.

2.- Facultar al Alcalde como representante municipal para la firma del mismo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados junto con el contrato, para que una vez firmado se eleve a escritura pública y se registre en el Registro de la Propiedad.

5.- APROBACIÓN DEL PRECONTRATO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO EN LA PARCELA 330 DEL POLÍGONO 2 DE URROZ-VILLA.

El Alcalde introduce el asunto y expone, como anteriormente, que el asunto está relacionado con la compra aprobada en el acuerdo anterior, siendo que el Ayuntamiento paga un precio por la compraventa y concede servidumbre de paso sobre su parcela 330 del polígono 2, a cambio de la parcela 57 del polígono 2. Vistos los contratos y las valoraciones mencionadas el Alcalde llama a votar y Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Ratificar el preacuerdo de constitución de servidumbre de paso en la parcela 330 del polígono 2.

2.- Facultar al Alcalde como representante municipal para la firma del mismo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados junto con el contrato, para que una vez firmado se eleve a escritura pública y se registre en el Registro de la Propiedad.

6.- INCORPORACIÓN DE URROZ-VILLA A LA RED DE CIUDADES POR LA ECOLOGÍA.

El Alcalde introduce el asunto y reproduce el modelo de acuerdo planteado por la Red de Municipios por la Agroecología:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.-El sistema agroalimentario actual globalizado, encargado de la alimentación humana, impacta negativamente en los sistemas agroalimentarios locales y tiene importantes repercusiones ambientales, sociales y económicas como la desigualdad en la cadena de valor, pérdida de empleo y de explotaciones agrarias, dependencia y monopolio en la industria agroalimentaria, desvinculación entre producción y consumo, impactos en la salud y acceso a alimentos y siendo claramente insostenible ambientalmente

II.- El 14 de mayo de 2018 se reunieron los representantes de los Ayuntamientos de Zaragoza, València y El Prat de Llobregat para constituir una asociación denominada Red de Ciudades por la Agroecología, aprobar sus Estatutos y nombrar a su Junta Directiva, que con fecha 11 de octubre de 2018 se inscribió la asociación en el Registro Nacional de Asociaciones, en la Sección 1ª con número nacional 616509. Esta asociación, y mediante acuerdo asambleario, en octubre de 2021 decidió cambiar su nombre a Red de Municipios por la Agroecología (en adelante, la Red).

III.- Los objetivos y fines de la Red, recogidos en los artículos 5 y 6 de sus Estatutos, coinciden plenamente en las propuestas del Ayuntamiento en torno a políticas públicas agroalimentarias.

IV.- Los órganos de gobierno y administración de la Red son, respectivamente, la Asamblea General, la Junta Directiva y la Presidencia. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todas las entidades asociadas. Otros órganos son el Consejo de Organizaciones Sociales (COS) ,de carácter consultivo y de seguimiento de las actuaciones de la asociación, formado por un conjunto de organizaciones que acompañan a la Red y a sus entidades miembro; y la Secretaría Técnica, que realiza labores de secretaría, coordinación, representación y gestión económica de la Red.

V.- La adquisición de la condición de entidad asociada, conlleva la obligación establecida en el artículo 31 b) de los Estatutos de abonar las cuotas que se fijen, así como otras aportaciones que puedan corresponder a los socios, una vez que se hayan discutido y aprobado los presupuestos de la asociación para cada ejercicio por parte de los correspondientes órganos de la asociación. La cuantía actualizada de esta cuota viene enunciada en el documento de adhesión a la Red, suscrito por esta entidad.

VI.-Es voluntad del Ayuntamiento contribuir al desarrollo de la agroecología y la soberanía alimentaria en nuestro municipio así como al conjunto del Estado. La Red es un instrumento idóneo para impulsar mecanismos de colaboración entre administraciones (locales, autonómicas y nacionales) y avanzar en la construcción de sistemas alimentarios más saludables, sostenibles y resilientes y generar, en colaboración con estos agentes, espacios de aprendizaje y de difusión de factores de éxito en la consecución de los referidos objetivos.

VII.- El Ayuntamiento es signatario del documento de Adhesión a la Red de Municipios por la agroecología y conoce el documento [13 propuestas clave de la Red de Municipios por la Agroecología](#), elaborado en su conjunto por la Red en 2023 y donde se establecen las líneas y medidas fundamentales para poner en marcha políticas alimentarias locales sostenibles.

VIII. El Ayuntamiento ha recibido un ejemplar de los estatutos de la asociación Red de Municipios por la Agroecología y sus estatutos para su ratificación.

CIMENTOS DE DERECHO

Los artículos 47. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regulan la competencia plenaria por la creación de organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos, mediante el voto calificado de la mayoría absoluta del número legal de los miembros corporativos.”

Visto lo anterior el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar la adhesión del Municipio de Urroz Villa como miembro de pleno derecho de la Asociación Red de Municipios por la Agroecología.

2.- Aceptar el texto de los Estatutos que rigen la Asociación mencionada y que constan como anexo en este acuerdo.

3.- Designar al/a la Sr. Miguel Angel Iribarren Lacunza, con DNI número 33436555Y, y alcalde del municipio como representante titular del Ayuntamiento de Urroz Villa a la Asociación Red de Municipios por la Agroecología.

Se acuerda designar al/la Sr. Ricardo Ainzua Bernal, con DNI número 29142352H, y concejal como representante sustituto del Ayuntamiento de Urroz Villa. La persona representando

sustituta solo asistirá en caso de que no pueda asistir el representante titular.

Presentes en este acto, las personas nombradas aceptan su designación como representantes del Ayuntamiento en el seno de los órganos de la mencionada Asociación.

4.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Asociación Red de Municipios por la Agroecología, para que eleve dicha petición a la Junta Directiva de la Asociación para la correspondiente aceptación del Ayuntamiento como nuevo miembro de la Asociación.

7.- ACUERDO DE REPARTO DE ENERGÍA CON LA COMUNIDAD ENERGÉTICA.

El Alcalde introduce el asunto y expone que ha cambiado la situación del Ayuntamiento en cuanto a las necesidades del consumo, ya que financiada por el IDAE, se proyecta una nueva instalación de generación de energía. Debido a la financiación mencionada, el Ayuntamiento debe justificar de esta nueva instalación un porcentaje de autoconsumo alto, por lo que interesa en este punto que los contratos que el Ayuntamiento tiene de alta se nutran de la energía producida en esta nueva instalación. Previamente el Ayuntamiento ya tenía una instalación, de la cual se reservaba el 34% (Resolución 72/2021) de la energía generada para estos contratos que se han mencionado, y el resto lo repartía entre los socios de la Comunidad Energética Urrozterra. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Modificar el acuerdo de reparto con la Comunidad Energética Urrozterra aprobado mediante resolución 72/2021, siendo que el ayuntamiento no se reserva ninguna cantidad de energía (0%) producida en la actual instalación, quedando toda la energía a disposición de los socios para su reparto.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Energética Urrozterra, significando que el reparto entre socios de la energía que deja de reservarse el Ayuntamiento, deberán acordarlo en la misma y que este acuerdo podría modificarse si el Ayuntamiento tuviera la necesidad de volver a disponer de algún porcentaje de reserva.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 5 a la nº 24/2024.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No hay asuntos que informar.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 17:48 horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO